

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV, derivada de la de «Galiarta-Ortuela-C. T. Sanfuentes», al centro de transformación «El Casal», en Abanto y Ciérvana.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 2 de junio de 1970.—El Delegado provincial accidental.—2.534-C

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV, derivada del circuito II de Artundaga al centro de transformación «Careaga-Gaicoa», en Basauri.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 2 de junio de 1970.—El Delegado provincial accidental. Agustín Chávarri Zuazo.—2.533-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la consolidación y reforma de la línea eléctrica aérea a 5/13,2 KV, «Guernica-Zugastietas» (tramo E. T. D. de Guernica-apoyo número 26), en el término municipal de Guernica y Luno.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 5 de junio de 1970.—El Delegado provincial accidental. Agustín Chávarri Zuazo.—2.536-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad

pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de dos centros de transformación denominados «Cofradía» y «Rompeolas» y sus correspondientes líneas subterráneas de alta y baja tensión (12.200 y 230-133 V.), en Ondárroa.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 6 de junio de 1970.—El Delegado provincial accidental. Agustín Chávarri Zuazo.—2.529-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (apoyante A 5-70)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Consolidación línea aérea a 13,2 KV, a Navianos de Valverde, con origen en apoyo 81 de la línea a Aguilar de Tera, longitud 3.144 metros, final en apoyo 120.

Instalación línea a 13,2 KV, con origen en final de la anterior (apoyo 120) y final en apoyo 44 de la actual a Milles de la Polvorosa. Tendrá una longitud de 6.184 metros.

Derivación a Villaveza de Valverde, de 234 metros, con origen en apoyo 127 de la de Burganes-Navianos y final en la línea actual.

Consolidación de la derivación existente a Navianos de Valverde, con origen en apoyo 133 de la anterior, longitud 294 metros y final en el C. T. existente.

Línea a 13,2 KV, derivada de la de Navianos a Burganes, en el apoyo 171, de 532 metros, y final en C. T. Burganes-Carboneras, que se proyecta.

Todas estas líneas, según normas H-13,8, con apoyos de hormigón armado y conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 16/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 22 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 16/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Zamora, 29 de mayo de 1970. El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—2.532-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 3 de julio de 1970 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Santa María de Teo (Teo-La Coruña)

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 12 de diciembre de 1968 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Santa María de Teo (Teo-La Coruña), de la comarca de ordenación rural de Padrón.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria texto refundido de 8 de noviembre de 1962,